



RESOLUCION No. CSJBOR19-701  
28 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, a los Acuerdos No. CSJBOA19-95 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio recibido el 22 de noviembre de 2019, el doctor ORLANDO VANEGAS CABALLERO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, solicita a este consejo seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, de los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2019, de conformidad con el Acuerdo CSJBOA19-95 de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008 y el No. CSJBOA19-111 de 2019 “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que el funcionario debería disfrutar de los compensatorios los días 5 y 6 de diciembre de 2019 y solicitó el aplazamiento para los días 18 y 19 de diciembre del mismo año.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que corresponde al turno de los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2019, solicitado por el doctor ORLANDO VANEGAS CABALLERO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, para que sean disfrutados los días 18 y 19 de diciembre de 2019.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. IELG/KUM